

IA-029-2024

30 DE JULIO DE 2024

AUDITORÍA INTERNA INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

Auditoría de carácter especial sobre el seguimiento al proceso de declaración jurada de bienes de funcionarios del INS con corte al 22 de mayo de 2024



RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna del INS del 2024 y contiene el resultado del estudio de carácter especial sobre el seguimiento al proceso de declaración jurada de bienes de funcionarios del INS, con corte al 22 de mayo de 2024, con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y regulatorias establecidas en la Ley 8422¹ y su Reglamento, así como en las directrices aplicables², por parte de la Dirección de Capital Humano y de los funcionarios declarantes.

Para tal fin se desarrollaron pruebas de efectividad, con base en las disposiciones regulatorias citadas, y se delimitó según el período de cumplimiento de la Declaración jurada de bienes, establecido por la Contraloría General de la República, concretamente del 02-05-2024 al 22-05-2024; extendiéndose la revisión en aquellos casos que se consideró pertinente.

Producto de la revisión, se identificó que cuatro (4) funcionarios nombrados en puestos que por sus funciones requieren cumplir con la declaración jurada de bienes de tipo inicial, fueron reportados en el Sistema de Declaración Jurada de Bienes de la Contraloría General de la República, de forma posterior al plazo establecido, de los cuales uno no ha sido reportado aún.

Por otra parte, se destaca la labor realizada por la Dirección de Capital Humano en el seguimiento al proceso de presentación de la declaración jurada de bienes de tipo anual, por parte de los funcionarios sujetos a ese requisito de ley, logrando un cumplimiento del 99,4% (469 colaboradores de 472).

¹ Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

² Directrices para la presentación de la declaración jurada de bienes ante la Contraloría General de la República – R-DC-019-2016 y Directrices generales sobre la obligatoriedad de utilizar el módulo de declaraciones juradas para uso de las unidades de recursos humanos – R-DC-66-2009.



IA-029-2024
30 de julio, 2024

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	2
A. Origen del Estudio	2
B. Antecedentes o generalidades	2
C. Objetivo General	2
D. Objetivos Específicos	2
E. Naturaleza y Alcance	2
F. Metodología	3
G. Marco Normativo	3
H. Comunicación de resultados	3
II. RESULTADOS	4
A. Debilidades de control observadas en el proceso de presentación de la Declaración jurada de bienes	4
1. Funcionarios sujetos a declaración reportados fuera del plazo establecido y/o no reportados	4
B. Aspectos de conformidad	5
III. CONCLUSIONES	6
IV. RECOMENDACIONES	7

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Detalle de funcionarios	4
---------------------------------	---



I. INTRODUCCIÓN

A. Origen del Estudio

La revisión se efectuó en cumplimiento de lo establecido en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública – Ley 8422, su Reglamento y directrices aplicables, como parte del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna del 2024.

B. Antecedentes o generalidades

La Unidad de Nómina de la Dirección de Capital Humano tiene a cargo, según la Ley 8422, el brindar seguimiento al proceso de Declaración jurada de bienes, por parte de los funcionarios obligados, de acuerdo con el puesto que desempeñan y/o las funciones que realizan.

Por otra parte, de acuerdo con el Reglamento de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, corresponde a la Auditoría Interna fiscalizar que la Dirección de Capital Humano cumpla con lo establecido en la Ley 8422; en cuanto a dicho proceso.

C. Objetivo General

Brindar seguimiento al proceso de declaración jurada de bienes de los funcionarios, mediante la verificación de las gestiones realizadas por la Administración y la rendición del requisito de ley por parte de los funcionarios, para garantizar que se cumpla con los términos y plazos establecidos en la normativa aplicable.

D. Objetivos Específicos

1. Verificar que la Dirección de Capital Humano haya registrado oportunamente en el Módulo para las Unidades de Recursos Humanos y Auditorías Internas, del Sistema de Declaración Jurada de Bienes de la Contraloría General de la República, a los funcionarios que deben cumplir con el requisito de ley, y los movimientos que se generaron en el período, por concepto de inicio o fin de nombramientos, incapacidades y permisos, en apego a lo establecido en la Ley 8422, Capítulo III Declaración jurada sobre la situación patrimonial.
2. Verificar que todos los funcionarios obligados a la presentación de la declaración jurada de bienes lo hayan realizado en tiempo y forma, con la finalidad de evitar incumplimientos regulatorios.

E. Naturaleza y Alcance

Naturaleza: Estudio de carácter especial, en el que se realizó un proceso sistemático, para la planificación y ejecución de la actividad de auditoría interna, de conformidad con lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna y las Normas Generales de Auditoría Interna para el Sector Público, además de la normativa aplicable al tema en estudio.

IA-029-2024
30 de julio, 2024

Alcance: Se verificó la gestión que realiza la Dirección de Capital Humano, en procura del cumplimiento en la presentación de la Declaración jurada de bienes de los funcionarios del INS, ante la Contraloría General de la República, a realizarse en el período comprendido del 02-05-2024 al 22-05-2024.

F. Metodología

Las actividades ejecutadas en esta revisión fueron realizadas en cumplimiento de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna, e incluyó el análisis de la información proporcionada por la dependencia objeto de estudio, para lo cual se utilizaron aplicativos informáticos, además, se realizaron consultas y sesiones de trabajo con los colaboradores encargados del proceso.

G. Marco Normativo

- Ley General de Control Interno, Ley N° 8292.
- Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N° 8422.
- Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Decreto Ejecutivo N° 32333 MP-J.
- Normas de Control Interno para el Sector Público - N-2-2009-CO-DFOE.
- Directrices para la presentación de la Declaración Jurada de Bienes ante la Contraloría General de la República (R-DC-019-2016).
- Directrices Generales sobre la obligatoriedad del uso del Sistema de Declaración Jurada de Bienes para uso de las Unidades de Recursos Humanos (D-4-2009-DC-DFOE).
- Política de Control Interno del INS.
- Política sobre transparencia, confidencialidad, acceso, clasificación y manejo de la información del INS.
- Disposiciones Administrativas.

H. Comunicación de resultados

En cumplimiento de lo establecido en la norma 205.08 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, las debilidades de control que se exponen en este informe fueron presentadas en reuniones celebradas mediante videoconferencia a través de la herramienta Teams, el día 18-07-2024, a los señores: Lilliana María Orozco Chinchilla, Asesora Ejecutiva de Gerencia, Tania Vargas Soto, Jefa de Dirección de Capital Humano y Ericka Rodríguez Campos, Jefa de Departamento de Capital Humano.

Los participantes manifestaron su conformidad con las recomendaciones y en los casos procedentes, los comentarios de la Administración fueron incorporados en el presente informe, lo cual quedó consignado en el Apéndice 1 “Acta de comunicación de resultados”.

II. RESULTADOS

A. Debilidades de control observadas en el proceso de presentación de la Declaración jurada de bienes

Producto de la revisión efectuada, se determinaron algunas situaciones que desatienden la normativa aplicable, las cuales se detallan a continuación:

1. Funcionarios sujetos a declaración reportados fuera del plazo establecido y/o no reportados

De la revisión efectuada a la gestión realizada por la Dirección de Capital Humano, sobre el proceso de Declaración jurada de bienes, se determinó que de la lista de jefaturas y líderes suministrada por esa dependencia, cuatro (4) funcionarios con más de seis (6) meses de estar nombrados en un puesto, que de acuerdo con sus funciones deben completar la declaración de tipo inicial, fueron reportados en el Sistema de Declaraciones Juradas de Bienes, de forma posterior al plazo establecido en la normativa, lo que implica un incumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 8422. En la Tabla 1, se detallan los funcionarios de referencia:

Tabla 1 Detalle de funcionarios



Tabla 1 Detalle
funcionarios.xlsx

Sobre esta situación, en el artículo 28 de la Ley en referencia, señala acerca del deber del director, jefe o encargado de la unidad de recursos humanos, de informar a la Contraloría General de la República, sobre los funcionarios declarantes dentro del plazo definido de ocho (8) días hábiles, contados a partir de que cumplen seis (6) meses continuos nombrados en el puesto.

Asimismo, en el artículo 22 de ese mismo cuerpo normativo, se define el plazo para la presentación de los diferentes tipos de declaraciones (inicial, anual y final), según corresponda.

Además, deben observarse las siguientes Normas de Control Interno para el Sector Público:

- **4.1 Actividades de control:** Sobre el establecimiento de actividades de control pertinentes, que contribuyan a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y el logro de los objetivos institucionales.
- **4.5 Garantía y eficacia de las operaciones:** Sobre el establecimiento de actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional.
- **4.6 Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico:** Sobre el establecimiento de actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la Institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes.

IA-029-2024
30 de julio, 2024

El incumplimiento señalado se da por la existencia de debilidades en la supervisión ejercida durante el proceso de transición de los colaboradores de la Unidad de Nómina a cargo del proceso de Declaración jurada de bienes y en la inducción o capacitación para el personal responsable del mismo.

Tampoco se ha implementado el control auxiliar señalado en el procedimiento *GCT-PST-0029 Declaración jurada de bienes*, el cual no hace referencia al recordatorio periódico que envía la Dirección de Capital Humano a las jefaturas de las distintas dependencias del INS, para la actualización y reporte de los funcionarios declarantes.

Esto ocasiona la materialización de los riesgos de información registrada en expedientes o sistemas de manera omisa e incumplimiento de regulaciones aplicables a la Institución, lo que podría ocasionar observaciones y/o llamadas de atención por parte del Órgano Contralor.

B. Aspectos de conformidad

1.1 Envío de recordatorios a los funcionarios declarantes

Se verificó que la Dirección de Capital Humano, de forma previa y durante el período de presentación de la Declaración jurada de bienes, emite varios comunicados al grupo de funcionarios declarantes, como parte del seguimiento que realiza, con el propósito de prevenir posibles incumplimientos por parte de estos.

1.2 Cumplimiento por parte de los funcionarios declarantes

Como resultado del seguimiento realizado por la Dirección de Capital Humano al proceso de Declaración jurada de bienes, se obtuvo un alto porcentaje de cumplimiento por parte de los funcionarios declarantes, en el que 469 colaboradores de un total de 472 completaron la declaración de tipo anual, lo que representa un 99,4% de participación.

1.3 Apercibimiento por incumplimiento

Una vez finalizado el período para la presentación de la Declaración jurada de bienes, la Dirección de Capital Humano, mediante oficio formal, realizó un apercibimiento a tres (3) funcionarios que no cumplieron con la presentación de la declaración de tipo anual, dentro del plazo establecido para ese fin, es decir que lo hicieron de forma extemporánea (concretamente el 23-05-2024, siendo la fecha máxima el 22-05-2024, según la normativa); esto último, como una medida correctiva y además tendiente a evitar futuros incumplimientos de su parte.

III. CONCLUSIONES

A partir de las pruebas efectuadas, como parte del seguimiento que debe realizar la Auditoría Interna a la gestión del proceso de presentación de la Declaración jurada de bienes de los funcionarios del INS, se observa que existen algunas debilidades en los controles que aplica la Dirección de Capital Humano para identificar y determinar la totalidad de los funcionarios que deben cumplir con esa declaración, dado que no están siendo suficientemente efectivos, debido a que en parte dependen de que las jefaturas de las diferentes dependencias les informen, si existen colaboradores que por las funciones que realizan, deben estar sujetos al requisito de Ley.

Lo anterior, aunado a la falta de implementación o uso del control auxiliar al que hace referencia el procedimiento *GST-PST-0029 “Declaración jurada de bienes”*, el cual busca mantener actualizada la lista de los funcionarios declarantes, de acuerdo con los movimientos de personal que se realizan en la operativa diaria de la Institución.

Tampoco se observó la existencia de un control que les alerte cuando funcionarios nombrados en un puesto sujeto a esta declaración, cumplen con el período de prueba establecido en la Ley 8422 para presentar la declaración inicial, lo que ocasionó que cuatro (4) colaboradores con más de seis (6) meses continuos en el puesto, se reportaran a la Contraloría General de la República, de forma posterior a los ocho (8) días hábiles que indica la normativa citada.

Las situaciones descritas ocasionan la materialización de los riesgos de información registrada en expedientes o sistemas de manera omisa e incumplimiento de regulaciones aplicables a la Institución, lo que podría originar observaciones o llamadas de atención al INS por parte del Órgano Contralor. Además, aumenta la probabilidad de que existan cambios en las condiciones patrimoniales de funcionarios, que no se reporten de manera oportuna.

En virtud de lo anterior, se emiten las recomendaciones pertinentes para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y el mejoramiento de los procedimientos de trabajo relacionados con el proceso en estudio.

Por otra parte, es importante mencionar de manera positiva la labor realizada por la Dirección de Capital Humano en el seguimiento al proceso de presentación de la declaración jurada de bienes de tipo anual, por parte de los funcionarios sujetos a ese requisito de ley, logrando un cumplimiento del 99,4% (469 colaboradores de 472).

Además, de la gestión de apercibimiento realizada por esa Dirección para los tres (3) funcionarios que no cumplieron con la presentación de la declaración de tipo anual, dentro del plazo establecido para ese fin, como una medida correctiva y además tendiente a evitar futuros incumplimientos de su parte.

IV. RECOMENDACIONES

Para la Dirección de Capital Humano:

- A.1** Reforzar los programas de capacitación o de inducción a los funcionarios responsables de la gestión sobre el proceso de presentación de la Declaración jurada bienes, en la que se consideren al menos aspectos relacionados con la normativa interna y externa aplicables, procesos o procedimientos internos relacionados con esa gestión, así como el seguimiento y resguardo de la información e implementación de controles, con el objetivo de robustecer la gestión. **Prioridad Media**
- A.2** Establecer un mecanismo que alerte sobre los periodos de nombramiento de los funcionarios declarantes, que les permita determinar de manera oportuna la fecha a partir de la que deben reportarlos en el Sistema de Declaraciones Juradas de Bienes de la Contraloría General de la República (CGR), a fin de fortalecer la supervisión y el control en este proceso, y evitar posibles incumplimientos normativos. **Prioridad: Media**
- A.3** Instruir a los funcionarios a cargo del proceso de Declaración jurada de bienes, para que utilicen el control al que hace referencia el procedimiento *GCT-PST-0029 “Declaración jurada de bienes”*.

Además, definir un mecanismo para garantizar el control adecuado de las personas declarantes, de acuerdo con las actividades del negocio, considerando la información existente en los registros de nómina y otros relacionados, esto de acuerdo lo que establece el artículo 21 de la Ley 8422.

Asimismo, coordinar con el Departamento de Gestión de Calidad y Arquitectura Empresarial, para que se incluya en el procedimiento *GCT-PST-0029*, el recordatorio a todas las jefaturas del INS, para la actualización y reporte de los funcionarios declarantes y la periodicidad de este, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable. **Prioridad: Baja**

Hecho por:

GRUPO |  | Firmado Digitalmente

Licda. Sonia Azofeifa Chaves
Auditora I

Revisado por:

GRUPO |  | Firmado Digitalmente

Licda. Natalia Pereira Meneses
Auditora II

Aprobado por:

GRUPO |  | Firmado Digitalmente

Lic. Rodrigo Muñoz Solera
Jefatura Auditoría Operativa